I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS 2012-2013"

En Cerrillos, a 04 de Enero del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, en adelante el Municipio de Cerrillos y por la otra parte, la Corredora Productora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA LTDA.** R.U.T N° 85.085.500-5, representada por don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN,** cédula de identidad N° 4.485.237-3, con domicilio en Eliodoro Yañez N° 1572, comuna de Providencia, fono: 27519100 y como, **EMPRESA ASEGURADORA, HDI SEGUROS S.A.**, R.U.T. N° 96.534.940-5, representada legalmente por don **PATRICIO ALDUNATE BOSSAY**, cédula de identidad N° 6.375.192-8, domiciliados en Encomenderos N° 113, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono: 24229000, en adelante el contratista, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Por decreto Exento N°202/1927/2012 de fecha 3 de septiembre de 2012, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2012-2013"**; por Decreto Exento N°202/2029/2012 de fecha13 de septiembre de 2012, se aprobaron las Observaciones de la citada Licitación y por Decreto Exento N°202/2531/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, se adjudicó esta licitación a la Empresa **ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A.**, por intermedio de la Corredora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA LTDA.,** ya individualizados.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la empresa **ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A,** en conjunto con la Corredora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA LTDA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende

formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de seguros de bienes muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Año 2012-2013 y se referirán a lo señalado en el punto N° 1 de las Especificaciones Técnicas, sobre "Pólizas Vigentes y Bienes a Asegurar".

En cuanto a los Seguros a contratar en lo que respecta a Ampliación y Renovación de Seguros, se estará a lo dispuesto en lo señalado en el punto N° 2 de las Especificaciones técnicas.

CUARTO: La duración del presente contrato será de 12 meses, a contar de la fecha expresada como inicio de vigencia en las pólizas. / Punto 13 Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: La I. Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato de seguro de bienes muebles e inmuebles hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad, calidad, montos o por la incorporación de coberturas adicionales. /Punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: En el caso de producirse aumento o disminución de la cantidad de bienes municipales asegurados, en una fecha posterior a la firma del contrato, la Municipalidad comunicará formalmente a la aseguradora la modificación de la respectiva póliza, o el término de la misma.

En el caso de aumentar la cantidad de bienes, el municipio tendrá derecho a consignar las nuevas pólizas en idénticas condiciones y de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su propuesta. /Punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de sesenta días hábiles más que el plazo de término del contrato. En lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El precio del contrato, es la suma total equivalente en moneda nacional a 473,51U.F (cuatrocientos setenta y tres coma cincuenta y una Unidades de Fomento, brutos anuales, por los seguros de incendio sin sismo, robo y equipos electrónicos.

El Municipio pagará los servicios contra factura, en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada y visada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura, con copia a la Dirección Jurídica. (Punto N° 3 de las Bases Administrativas Generales).

NOVENO: La Municipalidad, a solicitud formal y fundamentada de la Unidad Técnica, tiene la facultad para decidir la aplicación de multas por deficiencias y /o por razones de falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las Bases Administrativas Generales y sus documentos integrantes por parte del contratista.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, quien será designado por oficio por el alcalde.

DÉCIMOPRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los accionistas principales de la Corredora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA LTDA** son: don RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA y doña ANA MARIA OVALLE BRAVO, en tanto, los socios de la Empresa **ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A**, son: INVERSIONES HDI LTDA., CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD DE INVERSIONES LA PASTORA S.A. Y NANJARI ARRIAGADA SUSANA VERÓNICA.

DÉCIMOSEGUNDO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMOTERCERO: La Personería de don **PATRICIO ALDUNATE BOSSAY,** para actuar en representación de la empresa **ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A** Se hace presente que en escritura pública, de fecha 2 de julio de 2008 ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, se redujo Acta de sesión de Directorio N° 263. Dicha acta señala que: "con fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho la sociedad controladora de la Compañía, Inversiones Notre-Dame S.A. procedió a vender a HDI-Gerling Internacional Holding A.G. la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad de que era dueña, a consecuencia de esto, la Compañía pasó a ser controlada por HDI- Gerling Internacional Holding A.G". Se señala, además, que "Sometida la materia a discusión del Directorio, éste por la

unanimidad de sus miembros presentes, acordó designar a don Patricio Aldunate Bossay como Gerente General de la sociedad, quien podrá representar actuando individual e indistintamente a ISE Chile Compañía de Seguros Generales S.A. En Inscripción de Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Repertorio N° 31992 fjs. 45549 del año 2011, se ratifica dicho poder y en escritura pública celebrada con fecha 7 de enero del 2004, se protocolizó Acta de ISE Chile Compañía de Seguros Generales S.A., donde se otorgan facultades de tipo "A" esto es, Poderes Generales de Administración, dentro de las que señalan: "Representar a la Compañía con Amplias facultades y atribuciones ante las autoridades..." A su vez, en escritura pública suscrita ante Notario Titular de la Duodécima Notaria de Santiago, de fecha 06 de enero del año 2009, repertorio N° 60-2009, se protocolizó Acuerdo aprobado de reforma estatutos ISE Chile Compañía de Seguros Generales S.A. por cambio de nombre a HDI SEGUROS S.A.

La personería de don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA**, para actuar en representación de Corredora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA B. Y CÍA LTDA.,** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 9 de septiembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, don Hernán Guzmán Iturra, y consta en certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 7 de mayo del 2010.

DÉCIMOCUARTO: Se hace presente, que la Corredora de Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA B. Y CÍA LTDA,** se encuentra inscrita en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Valores y Seguros, por lo que está facultada por ley para actuar como intermediadora, tal como señala el artículo 9 del D.S. 863 de 1989.

DÉCIMOQUINTO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOSEXTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando la empresa **HDI SEGUROS S.A.,** en conjunto con la Corredora de

Seguros **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA . LTDA.,** haber recibido su copia conforme.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

HDI SEGUROS S.A.
p.p. PATRICIO ALDUNATE BOSSAY

RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.
p.p RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA BASCUÑAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBF